

**ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS****INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL****Designan Jefa de la Unidad de Planeamiento,
Presupuesto e Inversiones del INDECOPI****RESOLUCIÓN N° 000127-2024-GEG/INDECOPI**

San Borja, 9 de julio del 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite N° 005017-2024-GEG/INDECOPI de la Gerencia General, el Informe N° 000591-2024-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 00471-2024-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, establece que este es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, conforme al Anexo 2 del Compendio de las actualizaciones de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del INDECOPI aprobadas por la Oficina de Recursos Humanos, formalizado mediante la Resolución N° 000230-2023-GEG/INDECOPI, el puesto de Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones corresponde al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728), signado con el número 414, el mismo que es considerado de confianza;

Que, el artículo 58 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establece que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones es un órgano de asesoramiento que depende de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, concordante con el literal e) del artículo 13 del Texto Integrado de su Reglamento, establecen que es función de la Gerencia General designar, entre otros, a los/las jefes/as de los órganos de asesoramiento;

Que, mediante el Informe N° 000591-2024-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos señala que la señorita Zoraida Vargas Zapata cumple con el perfil del puesto para ocupar el cargo de Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones del INDECOPI;

Que, con el Informe N° 000471-2024-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la Gerencia General se encuentra facultada para designar al/a Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones del INDECOPI;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley de

Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033; y el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señorita ZORAIDA VARGAS ZAPATA en el cargo de Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TERESA LILIANA TRASMONTA ABANTO
Gerente General

2305480-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA****Dejan sin efecto designaciones y designan
Fedatarios Administrativos de la Intendencia
de Tributos Internos Lambayeque****RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 000127-2024-SUNAT/800000****DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y
DESIGNA FEDATARIOS ADMINISTRATIVOS
TITULARES DE LA INTENDENCIA DE
TRIBUTOS INTERNOS LAMBAYEQUE**

Lima, 8 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, el inciso 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 119-2017-SUNAT/800000, se designó a los servidores Wendy Elena Portilla Miranda y Jorge Luis Escurre Alache como Fedatarios Titular y Alterno, respectivamente, de la ex Intendencia Regional Lambayeque;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 000087-2024-SUNAT/800000, se precisó que los Fedatarios Administrativos designados en las ex Intendencias Regionales y ex Oficinas Zonales, continúan ejerciendo sus funciones como Fedatarios Administrativos en las actuales Intendencias de Tributos Internos; por consiguiente, las citados Fedatarios Administrativos